



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Consejo de Gobierno

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2014, en el punto 8 del Orden del día correspondiente a "Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Reglamento de Doctorado de la Universidad (aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2011, modificado por Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2013)."

A C O R D Ó

1- Aprobar la propuesta de modificación del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Salamanca (aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2011 y modificado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2013) en los términos que se describen a continuación:

- **Uno:** El artículo 18, apartado 2, queda redactado en los siguientes términos: 18.2 La propuesta de tribunal de evaluación de la tesis doctoral estará formada por:
 - a) Cinco doctores, españoles o extranjeros, con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con los criterios y directrices institucionales, la mayoría de los cuales serán externos a la Universidad de Salamanca.
 - b) En la medida de lo razonable desde el punto de vista académico, incluirá una presencia equilibrada de hombres y mujeres.
 - c) El Director y codirectores de la tesis y el tutor del doctorando no podrán formar parte del tribunal.
- **Dos:** El artículo 21 , apartado 1, queda redactado en los siguientes términos:

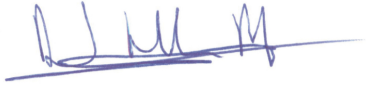
21.1. Junto con la autorización de la defensa de la tesis doctoral, el Presidente de la Comisión de Doctorado nombrará el tribunal de evaluación de la tesis doctoral, compuesto por tres doctores entre los propuestos. El nombramiento hará mención expresa de los doctores que actuarán como Presidente y Secretario, y quedará registrado en el Documento de Actividades del doctorando.

2- Aprobar que en la modificación que se aborde para adaptar el Reglamento de Doctorado al acuerdo 45/2014, de 22 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la creación de la Escuela de Doctorado "Studii Salamantini", se analice qué competencias del Presidente de la Comisión de Doctorado y Posgrado, deben asignarse al Director de la Escuela de Doctorado.

3- Aprobar que esta modificación del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Salamanca sea de aplicación a las Tesis Doctorales cuya solicitud de depósito, paso inicial de los trámites para la defensa y evaluación de la tesis, descritos en el Artículo 17 del Reglamento de Doctorado, tenga lugar a partir del 1 de septiembre de 2014.

Salamanca, 26 de junio de 2014

Vº. Bº.,
El Rector



Daniel Hernández Ruipérez



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL
Secretaría General



La Secretaria General
María Luisa Martín Calvo